



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 164-2025-SENAMHI/PREJ**

Lima, 27 de julio de 2025.

VISTOS:

El Proveído N° D002713-2025-SENAMHI-GG de la Gerencia General; el Memorando N° D001527-2025-SENAMHI-ORH y el Informe N° D000070-2025-SENAMHI-ORH-SPE de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Legal N° D000341-2025-SENAMHI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que, la Presidencia Ejecutiva tiene la función de expedir Resoluciones Presidenciales Ejecutivas en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 201-2017/SENAMHI, se aprueba las normas relativas al encargo, designación temporal y designación de firma del SENAMHI; en cuyo artículo 3, prevé que, *“El encargo a los servidores sujetos a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, 728, así como la designación temporal de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, constituyen acciones administrativas de desplazamiento que se formalizan mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva”*;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 081-2019/SENAMHI-PREJ de fecha 30 de mayo de 2019, se designa a partir de 3 de junio de 2019, a la señora NELLY SOLEDAD ARÉVALO LEVEAU, como Ejecutiva de Comunicación en Información de la Unidad Operativa Funcional de Comunicaciones del SENAMHI, puesto considerado de confianza;

Que, mediante la Nota de Elevación N° D000071-2025-SENAMHI-UFC, la Ejecutiva de Comunicación e Información de la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones solicita hacer uso de su periodo vacacional, del 30 de julio al 6 de agosto de 2025, y propone la designación temporal del servidor JOSÉ MAXIMO OCHOA MONTERO para que asuma sus funciones; por lo que, mediante Proveído N° D002713-2025-SENAMHI-GG, la Gerencia General da su conformidad y dispone continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Memorando N° D001527-2025-SENAMHI-ORH, la Oficina de Recursos Humanos sustentada en el Informe N° D000070-2025-SENAMHI-ORH-SPE, emite opinión favorable respecto a la designación temporal de funciones, del 30 de julio al 6 de agosto de 2025, del servidor JOSÉ MAXIMO OCHOA MONTERO (quien mantiene vínculo laboral con la entidad, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057), para el desempeño de funciones como Ejecutivo de Comunicación e Información de la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones; por lo que, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, a través del Informe Legal N° D000341-2025-SENAMHI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente la designación temporal de funciones del servidor JOSÉ MAXIMO OCHOA MONTERO, en el puesto de Ejecutivo de Comunicación e Información de la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones; correspondiéndole a la Presidencia Ejecutiva emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, del 30 de julio al 6 de agosto de 2025, al servidor JOSÉ MAXIMO OCHOA MONTERO, en las funciones de Ejecutivo de Comunicación e Información de la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones del SENAMHI; en adición a sus funciones, y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones, al servidor JOSÉ MAXIMO OCHOA MONTERO, y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES
Presidenta Ejecutiva (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI